

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de noviembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2696/87 promovido por Asociación de Huevos Mejores, S.A. «Asumesa», sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### F A L L O :

Declaramos inadmisibile el recurso contencioso-administrativo interpuesto respecto del acto identificado en el primer antecedente de esta sentencia, por tratarse de un acto de mero trámite, sin imposición de costas.

Sevilla, 3 de julio de 1990.- El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

*RESOLUCION de 3 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Granada por la que se conceden las subvenciones que se citan.*

Resoluciones de la Delegación Provincial de Trabajo de Granada por la que al amparo de la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1986, se conceden subvenciones que en la misma se establecen a los Centros Especiales de Empleo y Autónomos Minusválidas que se indican.

Expte. ILPT-4/90-GR «La Cartuja» importe 200.040 ptas.  
Expte. ILPT-5/90-GR «Tejidos Fortuny» importe 350.070 ptas.  
Expte. ASF-TAMS-1/90-GR José Manuel Campos Muelas. Importe 315.470 ptas.  
Expte. TAMS-1/90-GR José Manuel Campos Muelas importe 400.000 ptas.

Granda, 3 de julio de 1990.- El Delegado, José Antonio Pérez de Rueda.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 4 de julio de 1990, por la que se hace pública la relación de ayudas con destino a la financiación de proyectos de investigación en materia de política territorial y urbana.*

Ilmos. Sres.:

El régimen de concesión de ayudas para la financiación de proyectos de investigación en materia de política territorial y urbana, se regula por la Orden de 18 de abril de 1990 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

La referida orden establece en su disposición novena que el fallo del jurado se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2/90 de 2 de febrero de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990 y de conformidad con lo establecido en las bases de la Convocatoria, vista la propuesta formulada por el Jurado de Selección, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Adjudicar los proyectos que a continuación se relacionan en las cuantías que se detallan:

Grupo 1: Ayudas de 2.000.000 ptas. para la realización de los siguientes trabajos de investigación:

1°. Análisis y representación de los espacios verdes urbanos: Una perspectiva psicológica. El caso de Sevilla.

Adjudicatarios:

Ricardo Castro Maqueda  
M<sup>o</sup> Paz Galindo Galindo  
M<sup>o</sup> Angeles Arias Velarde

2°. Las actuaciones de la Dirección General de Regiones Devastadas en Andalucía.

Adjudicatarios:

Ana Asensio Sánchez  
M<sup>o</sup> Dolores Martínez Pizarro  
Ana M<sup>o</sup> López Jiménez

3°. Hábitat rural y gran exploración en la Depresión del Guadalquivir y la Vega de Antequera.

Adjudicataria: Gema Florido Trujillo

Grupo 2: Ayudas de 1.000.000 ptas. para la realización de los siguientes trabajos de investigación:

1°. La repercusión territorial de la aplicación de la Ley de Costas en el Litoral andaluz.

Adjudicataria: Dolores García Castro

2°. Riesgos naturales en el sistema hidráulico andaluz; avenidas fluviales e inundaciones en unidades de piedemonte, campiña y desembocadura.

Adjudicatario: Rafael Cámara Artigas

3°. «Acuatactura»: La Bahía de Cádiz en el siglo de las luces.

Adjudicatario: Juan Torrejón Chaves

4°. El espacio libre de uso público de nueva formación: bases y criterios de intervención y diseño.

Adjudicatario: Antonio Piñero Valverde

5°. Análisis de las posibilidades de conexión en rodadas entre los núcleos urbanos a través de la malla de espacios naturales de la Bahía de Cádiz, y evaluación de sus actitudes de uso recreativas.

Adjudicatario: Alfredo Fernández Enríquez

Grupo 3: Ayudas de 800.000 ptas. para la realización de los siguientes trabajos de investigación:

1°. Censo-guía e investigación de los fondos cartográficos depositados en los archivos de la administración central de la ciudad de Málaga.

Adjudicatario: Ricardo Jiménez Caraballo

2°. Descripción a nivel de catálogo de dos series (Planes generales: apertura del canal Alfonso XIII y plan de obras de 1927) de la Junta de Obras del Puerto de Sevilla.

Adjudicataria: M<sup>o</sup> Reyes Muñoz Iribarren

3°. Descripción a nivel de catálogo de los depósitos localizados en la ciudad de Algeciras.

Adjudicataria: Milagrosa Rodríguez Ballesteros

4°. Descripción a nivel de catálogo de los depósitos localizados en la ciudad de Jerez de la Frontera.

Adjudicataria: Ana M<sup>o</sup> Macia Bedoya

5°. Censo-guía de los fondos cartográficos depositados en los archivos de los núcleos declarados conjuntos históricos-artísticos de la provincia de Málaga.

Adjudicataria: M<sup>o</sup> Francisca Gámez Ramírez

6°. Descripción de los fondos cartográficos localizados en la ciudad de Jaén.

Adjudicatario: José M<sup>o</sup> Valdivia García

Segundo. Se autoriza al Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos a dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para la ejecución de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 4 de julio de 1990.

JAIME MONTANER ROSELLO

Consejero de Obras Públicas y Transportes, en funciones

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos y Delegados Provinciales de la Consejería.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 27 de junio de 1990, por la que se aprueba la concesión de una ayuda económica específica al Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Andalucía Occidental, con motivo de la celebración del 4° Symposium Nacional de Agroquímicos.*

La celebración de los Symposium Nacionales de Agroquímicos, que organiza el Colegio Oficial de Ingenieros Agrícolas y Peritos Agrícolas de Andalucía Occidental y que patrocina esta Consejería, contribuye al conocimiento e incorporación de los avances científicos e innovaciones tecnológicas en nuestra agricultura en materia de Sanidad Vegetal, por lo que la Consejería de Agricultura y Pesca no ha podido estar ausente de esta iniciativa. En consecuencia y a propuesta del Director General de Agri-

cultura, Ganadería y Montes, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Primero: Se concede al Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Andalucía Occidental, una subvención específica por razón de su objeto de 2.500.000 Ptas, como ayuda económica para la celebración del 4º Symposium Nacional de Agroquímicos.

Segundo: El pago de la citada subvención se hará efectivo previa presentación detallada por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Andalucía Occidental de un informe del celebrado Symposium, previa justificación de las obligaciones por parte de esta entidad de las obligaciones a que se refiere la Orden de 30 de junio de 1988 de la Consejería de Hacienda y Planificación de esta Junta de Andalucía y tras el correspondiente certificado de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes.

Sevilla, 27 de junio de 1990

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca, en funciones

ORDEN de 9 de julio de 1990, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia in voce núm. 48 dictada por el Juzgado de lo Social núm. seis de Sevilla en autos 330/90, seguidos a instancia de doña Guadalupe Fernández Tejada y otros.

Ilmos. Sres.:

Habiéndose dictado por el Juzgado de lo Social núm. seis de Sevilla la sentencia in voce nº 48, en autos 330/90, seguidos a instancia de Dª Guadalupe Fernández Tejada y otros que luego se dirán, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Dª Guadalupe Fernández Tejada, Dª María Asunción Bernardino Contreras, Dª Josefa Coca Borrego y D. Camilo José Domínguez Delgado, contra la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a cada una de las tres actoras la cantidad de 152.151 ptas. y al actor Sr. Domínguez Delgado la cantidad de 149.420 ptas.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma no cabe interponer recurso alguno».

Esta Consejería, a los efectos del artículo 26.3 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 9 de julio de 1990

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca, en funciones

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Sevilla.

ORDEN de 9 de julio de 1990, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia in voce núm. 50/90 dictada por el Juzgado de lo Social núm. nueve de Sevilla en autos 330/90, seguidos a instancia de doña María Belén Domínguez Carretero y otras.

Ilmos. Sres.:

Habiéndose dictado por el Juzgado de lo Social núm. nueve de Sevilla la sentencia in voce nº 50/90, en autos 330/90, seguidos a instancia de Dª Mª Belén Domínguez Carretero y otras que luego se dirán, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por los actores que luego se dirán contra la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, debo condenar y condeno a dicho Organismo a abonar a los actores las siguientes cantidades: a María Belén

Domínguez Carretero, 74.872 ptas.; a Remedios Barrera Lozano, 65.513 ptas.; a Ana María Martín Sides, 58.650 ptas. y a Consuelo Mondaza Monge, 58.650 ptas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, quedando notificadas en este acto, mediante lectura íntegra y entrega de copia simple de ella, advirtiéndoles que contra la presente sentencia, no cabe recurso alguno».

Esta Consejería, a los efectos del artículo 26.3 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 9 de julio de 1990

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca, en funciones

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Sevilla.

## CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

ORDEN de 3 de julio de 1990, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las entidades locales andaluzas en ejecución del convenio que se cita.

Con fecha 30 de octubre de 1989, se suscribió un Convenio de Cooperación entre el Instituto Nacional de Consumo y la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, cuyo objeto es establecer las bases de la cooperación entre el INC y la Junta de Andalucía en materia de consumo. Dicho Convenio contempla diversas áreas de actuación, y entre ellas, el fomento de la política de consumo de las Entidades Locales, a cuyo efecto se pretende potenciar la implantación y desarrollo de las prestaciones, actividades y servicios que las Entidades Locales Territoriales realizan en ejercicio de sus competencias en materia de defensa de los usuarios y consumidores.

A tal fin, en el citado Convenio se prevé conceder ayudas económicas a dichas Entidades, con arreglo al procedimiento establecido en el propio Convenio.

Una vez concluido dicho procedimiento, procede hacer público el resultado de la selección, y a tal efecto

### DISPONGO:

Artículo único. Se hace pública la relación de las Corporaciones Locales cuyos programas serán financiados en ejecución del Convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Consumo y la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, así como el importe de las respectivas subvenciones, todo lo cual figura en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 3 de julio de 1990

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud y Servicios Sociales, en funciones

### ANEXO:

Ayuntamiento	Importe subvención
Almería	2.000.000
Vera (Almería)	775.000
Chipiona (Cádiz)	1.000.000
Encinas Reales (Jaén)	500.000
Granada	3.500.000
La Palma del Condado (Huelva)	2.000.000
La Carolina (Jaén)	2.000.000
Linares (Jaén)	1.225.000
Málaga	3.500.000
Mairena del Aljarafe (Sevilla)	700.000
Villamanrique (Sevilla)	800.000
<b>Total</b>	<b>18.000.000</b>